

# ¿MUJERES EMANCIPADAS O ÁNGELES DEL HOGAR? LA CONCEPCIÓN DE LAS MUJERES DE LA REPÚBLICA A LA DICTADURA<sup>1</sup>

Margarita Santana de la Cruz  
Universidad de La Laguna

**RESUMEN:** El cambio de régimen político en España durante este período supone una serie de transformaciones que afectarán, entre otros elementos, a la cultura, a la ciencia, y también a la forma en que se conceptúa a las mujeres y al papel que éstas deben jugar en la sociedad. Así, el objetivo del presente trabajo es mostrar y analizar, de un modo comparativo, qué modificaciones se producen al respecto, señalando las posibles razones o causas de las mismas.

**PALABRAS CLAVE:** República, Ciudadanía, Mujer emancipada, Visibilización

La República constituye un punto de inflexión fundamental para las mujeres en cuanto a adquisición de derechos, acceso a la ciudadanía, a la vida política y pública, a, en definitiva, tener una voz propia, a su visibilización. Dicho punto de inflexión se produce en medio de una trayectoria, en lo que se refiere a la conceptualización de las mujeres, que podríamos caracterizar del modo siguiente: el modelo moderno se erige sobre la pervivencia del modelo decimonónico, que será al que se vuelva, reforzado y exacerbado, con el triunfo de los nacionales.

En el comienzo del siglo XX nos encontramos con la aparición de un modelo de mujer, la mujer “moderna”, o “la nueva mujer”, que surge como un prototipo o representación cultural asociada a la vanguardia y que responde, de algún modo, a una mayor presencia de las mujeres en el ámbito público –en la educación, en el trabajo, e incluso en el contexto de la actuación política. Como decíamos anteriormente, este modelo se erige sobre el ya existente, que conceptúa a la mujer como esposa y madre relegada exclusivamente al espacio privado del hogar, pero no se convierte en un modelo hegemónico, en primer lugar porque sólo una élite puede encuadrarse dentro del mismo, y, en segundo lugar, y quizá por ello mismo, porque hay una enorme distancia entre dicho modelo y la realidad de la mayoría de las mujeres del país. Esta situación, sin embargo, sufrirá una modificación sustancial y cualitativa con la República porque los cambios no tendrán lugar sólo en el marco de las representaciones culturales sino en el contexto político y legal.

La constitución de 1931 supone, por primera vez, el reconocimiento de la igualdad jurídica entre hombres y mujeres –artículo 25. Se producen cambios en los derechos políticos, en el derecho privado, en el ámbito laboral, etc. Así, el artículo 36 establece el derecho de voto para las mujeres; el artículo 43, la igualdad de derechos de ambos sexos en el matrimonio, así como la disolución del mismo si lo pedía cualquiera de los cónyuges alegando “causa justa”. La ley de 2 de marzo de 1932 instaaura el divorcio y establece la igualdad entre hijos legítimos y no legítimos. Se adopta el término “autoridad del padre y de la madre”, y se acepta el mutuo consentimiento para la obtención del divorcio. La ley de 28 de junio del mismo año implanta el matrimonio

---

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación de I+D+I FFI2009-09483, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

civil. En el ámbito laboral se reconoce el derecho de las mujeres a ejercer una profesión, con la posibilidad de acceder a empleos vedados para ellas hasta ese momento como notarias y registros de la propiedad, cuerpo diplomático y secretarios municipales o procurador de los Tribunales –en 1933. En este nuevo marco constitucional se producen también otras reformas legales, tales como la supresión en el Código Penal de 1932 del delito de adulterio<sup>2</sup>, o el Decreto de 28 de junio de 1935 que suprime la reglamentación de la prostitución, anulándola como un medio de vida lícito. En el contexto de la educación se implanta la escuela pública mixta –la educación es vista como un elemento de transformación tanto social como individual, y la República apostará seriamente por la disminución del analfabetismo. El Estado laico y aconfesional apartará a la Iglesia de la enseñanza, hasta el punto de prohibir, en el artículo 26 de la Constitución, el ejercicio de la misma a órdenes religiosas como la Compañía de Jesús<sup>3</sup>.

Todas estas innovaciones, sin embargo, no serán aceptadas sin resistencia, incluso desde las mismas filas republicanas. Es el caso, por ejemplo, del voto femenino, que se ve cuestionado por las repercusiones que ello podría tener en el caso de las mujeres de derechas, ligadas estrechamente a la religión y a la Iglesia. Tendríamos que señalar, no obstante, que este cuestionamiento apunta a ciertas prevenciones basadas en motivos ideológicos y culturales, en una cierta concepción de las mujeres que las define como “menores de edad”, como incapaces –también, por supuesto, para el ejercicio político. En este sentido la República incluye o manifiesta ciertas contradicciones: el salto cualitativo que supone no excluye la pervivencia o continuidad de ciertos modelos o conceptualizaciones acerca de las mujeres<sup>4</sup>.

Con todo, basta con analizar los cambios que se producirán con la instauración del Régimen para ver las pérdidas que supuso respecto a estas innovaciones, pues se van a suprimir todos los logros anteriores: la mujer volverá a la subordinación jurídica. Así, por ejemplo, se suprime la escuela mixta, se les prohíbe el trabajo nocturno, se “libera” a la casada “del taller y de la fábrica”; se le prohíbe también el acceso al ejercicio de profesiones liberales y otros empleos dentro de la función pública; se derogan las leyes del matrimonio civil y de divorcio con efecto retroactivo, se penaliza el aborto, el adulterio y el concubinato. La supresión de todos los derechos adquiridos va unida, como no podía ser de otro modo, a la vuelta al modelo de mujer decimonónico pero absolutamente reforzado, porque si bien es cierto que durante la República la ruptura con dicho modelo no es total ni radical, las posibilidades de su transformación son claras y evidentes, aun cuando las reformas legales parezcan ir por delante de la realidad de la mayoría de las mujeres. Con el Régimen la mujer será devuelta a su papel tradicional de esposa y madre y volverá a estar recluida en el ámbito doméstico. Este papel se completará con el desarrollo de una política de concesión de primas por maternidad y subsidios familiares. En este caso a su incapacidad política se le unirá, en

---

<sup>2</sup> En el marco anterior se reconocía el derecho del marido a matar a los adúlteros o del padre a su hija y su corruptor.

<sup>3</sup> NASH, Mary (2009) “Forjar la ciudadanía en femenino: igualdad y derechos de las mujeres durante la II República y la Guerra Civil”, en NASH, Mary (Coord.) (2009) *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la II República y la Guerra Civil*. Madrid. Cuadernos del Congreso de los Diputados. pp. 22-49.

<sup>4</sup> También es cierto que el período republicano es un período demasiado breve como para que fuera posible una transformación más profunda de esos modelos, y que la oposición al mismo por parte de la derecha y de la Iglesia dificultaba enormemente la posibilidad real de dicha transformación.

el desempeño de la “sagrada misión” de la maternidad, una maternidad biológica propia, también, de incapacitadas, que requieren custodia y adoctrinamiento “científico-ideológico”<sup>5</sup>.

La contraposición desde el punto de vista jurídico entre la República y el Régimen en lo que respecta a las mujeres nos permite apreciar de una forma muy explícita el balance que se da entre pérdidas y ganancias. El resultado es claro: la pérdida para las mujeres es sustancial, cualitativa y cuantitativamente hablando. Los modelos de mujer subyacentes, pese a la continuidad de la que hablábamos antes, son también modelos contrapuestos, pero pese a dicho antagonismo, y al menos desde el punto de vista de la historia de las mujeres, hay un elemento, que es el que me gustaría resaltar a continuación, que benefició a todas las mujeres, con independencia de su filiación política, y es que la República propicia y constituye un marco en el que *todas* tienen cabida, voz propia y visibilización.

Danièle Bussy<sup>6</sup> considera que, en lo que respecta a las mujeres, el comienzo del franquismo debe situarse en el año 1934, no en el 39, porque se produce un doble proceso: se crea la Sección Femenina y se regresa al orden moral bajo el impulso de la Iglesia. Con independencia de cronologías, lo que sí me parece importante es que, en efecto, es el marco republicano el que permite a las mujeres de derechas tomar la palabra, manifestarse, visibilizarse, defender, paradójicamente, un modelo de mujer que las recluye en el hogar, adquirir conciencia de grupo e identidad de género. Se convierten en activistas políticas, también ellas. En 1932, por ejemplo, nos encontramos con 38.000 afiliadas a la Acción Católica Femenina, una organización a la que había castigado la República; 5.000 en Madrid a la asociación “Aspiraciones”, que había sido creada por la revista del mismo nombre; la Falange Femenina, por su parte, llega a tener 580.000 afiliadas. El objetivo es combatir los artículos de la Constitución y las leyes posteriores que instauran el Estado laico y retiran a los religiosos la autorización para la enseñanza. La batalla se libra a través de protestas con crucifijos, recogida de fondos o boicoteo a los comerciantes republicanos. Contradictoriamente, toda la actividad que despliegan a comienzos del 31 se encauzará y normalizará a través del control de las autoridades políticas y religiosas: los periódicos femeninos de derechas desaparecerán en el 37 para convertirse en revistas supervisadas por varones.

En el proceso que sigue al triunfo de los nacionales la reubicación y encuadramiento de la población femenina será la tarea a desarrollar por la Sección Femenina. España necesita regenerarse moralmente, y en esta regeneración moral la familia será la pieza fundamental. La educación, por su parte, es el instrumento adecuado e imprescindible para corregir las desviaciones indeseables: “*la regeneración de la raza ha de sustentarse necesariamente en la regeneración de la institución familiar*”<sup>7</sup>. Dicha

---

<sup>5</sup> Vid. NASH, Mary (1993) “Maternidad, maternología y reforma eugénica en España 1900-1939”, en DUBY, G. y PERROT, M. (1993) *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Madrid. Taurus. 1993. pp. 626-645.

<sup>6</sup> BUSSY GENEVOIS, Danièle (1993) “Mujeres de España: de la República al Franquismo”, en DUBY, G. y PERROT, M. *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Madrid. Taurus. 1993. pp. 203-221. Y también BUSSY GENEVOIS, Danièle (2009) “Voces y plumas de mujeres: revistas “femeninas” en tiempos de la II República”, en NASH, Mary (Coord.) (2009) *Ciudadanas y protagonistas históricas. Mujeres republicanas en la II República y la Guerra Civil*. Madrid. Cuadernos del Congreso de los Diputados .pp. 91-114.

<sup>7</sup> Vallejo-Nágera: *Eugenesis*.p. 118

regeneración, a su vez, sólo podía lograrse a través de la recristianización del país después de la Guerra Civil, una recristianización que se presentaba como una continuación de “la cruzada” iniciada en el 36. Pues bien, en tal contexto, y ante esta propuesta de solución, las mujeres adquieren un papel central y fundamental, pues son ellas las que transmiten los valores cristianos a sus hijos y es de ellas de quienes depende su educación, la subsistencia de la familia y la salud de sus miembros.

La Sección Femenina<sup>8</sup>, creada, como mencionábamos anteriormente, en el 34, y encabezada por Pilar Primo de Rivera, será la encargada de materializar todos estos postulados y de dar con ello cumplimiento a uno de los grandes principios sociales del Régimen. Coadyuvará, de este modo, al mantenimiento del orden social producto de la Guerra a la vez que lo legitimará, siendo el principal instrumento a la hora de difundir entre las mujeres la ideología de dicho régimen.

No podemos realizar una caracterización exhaustiva de esta institución ni del alcance total de su actuación, pero creemos que puede ser suficiente con señalar los siguientes puntos: la victoria de los nacionales supone, entre otras cosas, una reconceptualización de la mujer en oposición al modelo de mujer independiente que renuncia a su destino – la maternidad-, y por tanto a su “sublime feminidad”, encarnado en la República. El núcleo de esta reconceptualización es la vuelta de aquélla a su “lugar natural”, que es el hogar, con una misión propia e intransferible que no puede ser reemplazada por ninguna otra: la maternidad. Con ésta como arma poderosa, las mujeres serían las verdaderas forjadoras de la nueva España. En un momento en el que la población había sido seriamente mermada, era vital proceder al aumento de la misma, pero a partir de unas directrices claras y específicas. La primera de ellas, tal como viene recogida en el ideario de la Sección Femenina, es que la maternidad no se reduce al simple hecho biológico de la procreación. Debe basarse también en valores espirituales, y en tal sentido la educación es fundamental: “*el Cristianismo nos ha hecho ver cómo hay maternidad espiritual y carnal. Hay dos maneras en la mujer: la de traer un ser al mundo, y otra, recogerle y educarle para la vida. Ved aquí el doble sentido de la maternidad espiritual y corporal. Aquí vosotras tenéis el trabajo educando a las mujeres*”<sup>9</sup>. En consonancia con los planteamientos eugénicos, se sublima una labor que no sólo es irremplazable sino trascendental a la hora de reconquistar los valores familiares perdidos. Así, el falangismo femenino, con la guía que proporciona la Iglesia en cuestiones de moral –y en concreto el culto benedictino- y la incorporación a su doctrina de las ideas desarrolladas básicamente por Vallejo Nágera, concederá la máxima importancia y consideración a las tareas relacionadas con el cuidado de la familia: la limpieza, arreglo y desinfección de los hogares, y la higiene y cuidado de los cuerpos, se presentan como los tratamientos necesarios para la curación de un país que había contraído graves enfermedades. Evitar la alta mortalidad infantil, las frecuentes enfermedades materno-infantiles, y lograr que las españolas fueran mujeres sanas capaces de engrandecer a la patria aportando hijos fuertes eran objetivos prioritarios.

En términos generales podemos establecer tres líneas principales de actuación en este proyecto -de eugenesia positiva- llevado a cabo por la Sección Femenina:

---

<sup>8</sup> Vid. RICHMOND, Kathleen (2004) *Las mujeres en el fascismo español. La Sección Femenina de la falange 1934-1959*. Madrid. Alianza. Y FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, M<sup>o</sup> Antonia (2008) *Pilar Primo de Rivera. El falangismo femenino*. Barcelona. Síntesis.

<sup>9</sup> Consejos Nacionales, 1939: 75.

a) En la línea de normas básicas, la difusión de técnicas de atención a las madres y sus hijos a través de una serie de recomendaciones o prescripciones tales como la conveniencia de que las novias valorasen el estado de salud del futuro padre de sus hijos a través de un examen médico prenupcial; el seguimiento del embarazo por los profesionales competentes, esto es, por médicos en lugar de las parteras locales; o las ventajas de la lactancia materna y de las atenciones continuas requeridas por el niño o la niña en las distintas etapas de su vida.

b) De un modo más específico, se recomendaba que para aquellas cuestiones higiénico-sanitarias más precisas se acudiera a los médicos de la zona. En este sentido merece la pena destacar que una de las formas en que se canaliza la voluntad de las mujeres de ser útiles a la sociedad es la implantación de “oficios” específicamente femeninos como la puericultura, la pedagogía, la maternología, pero sobre todo la enfermería, que se convertirá en una pieza esencial de la medicina social del franquismo en la medida en que se utiliza, en tanto que oficio, como correa de transmisión de las prácticas higiénico-sanitarias impulsadas por la Sección Femenina.

c) La filosofía eugenésica de mejora de la raza mediante el cuidado, que no exaltación, del cuerpo, incluirá también la preocupación e inclusión de la gimnasia. Las mujeres deben ser sanas tanto física como espiritualmente. La educación física, así, en su vertiente de superación, salud, y también propaganda, pero sin incluir el deporte profesional porque no es su función, constituirá la tercera línea de actuación de este proyecto.

Estas tres líneas de actuación denotan, en su conjunto, y como señalábamos en las páginas anteriores, una cierta paradoja respecto al destino de la maternidad como el destino supremo de las mujeres: las mujeres paren, deben parir, pero la maternidad biológica no es suficiente. La incapacidad propia de las mismas debe compensarse con la custodia y el aprendizaje “científico-ideológico” para el adecuado desempeño de su única función.

Finalmente, un síntoma inequívoco de la trascendencia de este movimiento, que cargado de autoridad moral puede verse también como un instrumento idóneo para alcanzar, por parte del Régimen, la obediencia civil y el encuadramiento de la parte femenina de la población y sociedad españolas, es la inclusión de las enseñanzas de Hogar, Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los centros educativos como asignaturas obligatorias. El modelo de mujer que emergió con la República tendrá que esperar casi cuarenta años para volver a ser.